

### SEPTIEMBRE DE 2018:

**1.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SCVS-DSC-2018-0029**, expidió las "Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, estableciendo procedimientos y mecanismos para prevenir tales hechos.- La normativa no incluye a las Bolsas de Valores, Casas de Valores y Administradoras de Fondos y Fideicomisos, ni a las compañías de seguro privado

**Fuente:** Registro Oficial (RO) 319 de 4 de septiembre de 2018.

**2.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2018-0030**, expidió el Reglamento para la impugnación de las resoluciones expedidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros. Este reglamento también se aplicará para las impugnaciones de las resoluciones expedidas por el Director de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).

**Fuente:** R O. 319 de 4 de septiembre de 2018

**3.- El Ministerio de Salud Pública, mediante Acuerdo Ministerial 0245-2018**, expidió el Reglamento para la calificación, recalificación y acreditación de personas con discapacidad o con deficiencia o condición discapacitante.- Establece en el 25% el porcentaje mínimo para la contratación de trabajadores con discapacidad

**Fuente:** R O. No. 533 de 6 de IX-2018

**4.- Mediante Acuerdo Ministerial MDT-2018-075, el Ministerio del Trabajo**, expidió el instructivo que regula el porcentaje de inclusión laboral de personas con discapacidad, por el cual se establece en el 25% el porcentaje mínimo para la contratación de trabajadores con discapacidad.

**Fuente:** RO.322 de 7 –IX-2018

**5.- Mediante Acuerdo Ministerial MDT-2018-0176, el Ministerio del Trabajo**, estableció los horarios de trabajo especiales que están sujetos a autorización del Ministerio del Trabajo, que son todos aquellos horarios que no cumplan con alguna o algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Que impliquen trabajo más de cinco días consecutivos y contemplen días adicionales o acumulados de descanso a los establecidos para la jornada ordinaria.

- b) Que impliquen trabajo por menos de cinco días consecutivos con intervalos de descanso menores a los dos días consecutivos.
  - c) Que impliquen horarios rotativos, sean diurnos como nocturnos o mixtos.
  - d) Que implique una jornada parcial de treinta y seis (36) horas semanales, que podrán ser distribuida en hasta seis (6) días a la semana.
  - e) Que impliquen una jornada especial de cuarenta (40) horas semanales, que podrán ser distribuida en hasta seis (6) días a la semana.
  - f) Que se realicen en Call Center, con duración máxima de seis (6) horas de trabajo distribuidas en hasta cinco (5) días a la semana.
  - g) Que se realicen en casas de salud, respecto a radiaciones nocivas para el ser humano, mismo que podrá tener una duración máxima de seis (6) horas de trabajo distribuidas en hasta cinco (5) días a la semana.
  - h) Que se realicen en el subsuelo, mismo que podrá tener una duración máxima de seis (6) horas de trabajo distribuidas en hasta cinco (5) días a la semana.
- De acuerdo a las necesidades del empleador, podrá existir más de un horario especial sometido a autorización del Ministerio del Trabajo.

**Fuente:** RO.322 de 7 –IX-2018

**6.- Mediante Resolución SCVS-INC-DNCDN-2018-0031, la Superintendencia de Compañías,** expidió el Reglamento para la determinación y recaudación de contribuciones que deben efectuar las compañías nacionales, las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas, y las asociaciones y consorcios formen entre sí o con compañías nacionales sujetas vigilancia y control la Superintendencia Compañías, Valores Seguros, contribución que se determinará sobre activos reales que constaren en sus estados financieros y anexos.

**Fuente:** Registro Oficial 326 de 13 de septiembre de 2018

**7.- Mediante Resolución SCVS-INC-DNCDN-2018-0031, la Superintendencia de Compañías,** expidió el Reglamento para la determinación y recaudación de contribuciones que deben efectuar las compañías nacionales, las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas, y las asociaciones y consorcios formen entre sí o con compañías nacionales sujetas vigilancia y control la Superintendencia Compañías, Valores Seguros, contribución que se determinará sobre activos reales que constaren en sus estados financieros y anexos.

**Fuente:** Registro Oficial 326 de 13 de septiembre de 2018

**8.- Mediante Resolución SCVS-INC-DNCDN-2018-0027, la Superintendencia de Compañías,** expidió el Reglamento para la imposición y gradación de las sanciones, a través del procedimiento administrativo sancionador en el ámbito societario, en caso de configurarse alguna infracción establecida en la Ley de Compañías que amerite la imposición de una sanción.

**Fuente:** Registro Oficial 326-S. de 13 de septiembre de 2018

**9.- El Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo MDT-2018-180**, expidió la Norma para la calificación y certificación de sustitutos directos de personas con discapacidad, por la cual se establece el procedimiento que el Ministerio del Trabajo deberá aplicar respecto de la emisión de la calificación y certificación de sustitutos directos, para el posterior registro por parte de los empleadores en el Sistema de Administración Integral de Trabajo y Empleo–SAITE y Sistema Informático Integrado de Talento Humano–SIITH del Ministerio del Trabajo.

**Fuente: R.O. 336 de 27- IX-2018**